



MANUAL DE USUARIO - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN - AGETIC**

	MANUAL DE USUARIO - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	Versión: 0 Tipo de documento: público 2 de 7
---	---	--

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN.....	4
2.1. APROBACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN.....	4
2.2.OBSERVACIÓN A LA NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN.....	7

	MANUAL DE USUARIO - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	Versión: 0 Tipo de documento: público 3 de 7
---	---	--

1. INTRODUCCIÓN.

La Plataforma de Interoperabilidad del Estado o Plataforma de IOP, es una solución tecnológica orientada a facilitar el intercambio seguro y eficiente de información entre entidades públicas del Estado boliviano, en el marco de la simplificación de los trámites y servicios digitales de la administración pública.

El usuario **Máxima Autoridad Ejecutiva** es el encargado de revisar y aprobar la norma técnica de adhesión para que la entidad pueda consumir los servicios de la plataforma de interoperabilidad del estado.

El único requisito para poder acceder y probar los servicios de interoperabilidad es que el usuario debe contar con una cuenta de Ciudadanía Digital activa.

Para ingresar al nuevo portal de la plataforma de interoperabilidad, debe dirigirse al siguiente enlace: <https://iopv2..agetic.gob.bo/>

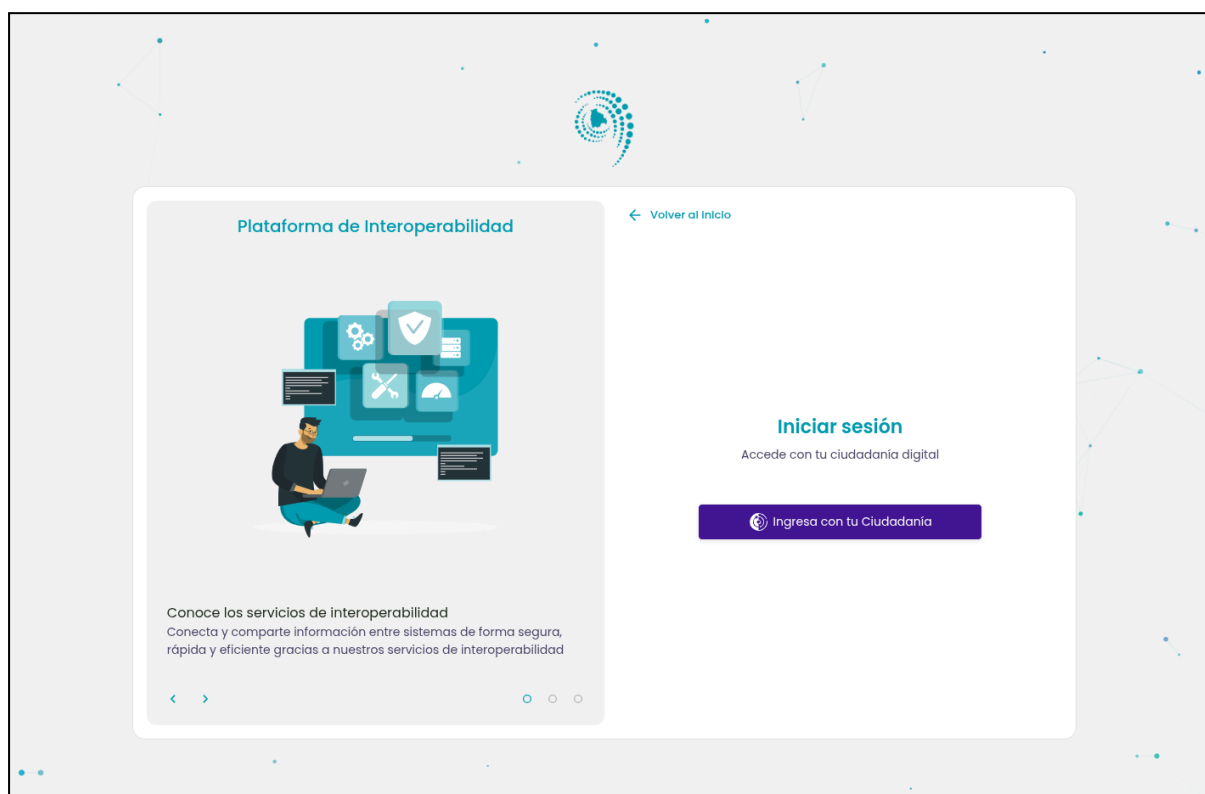


Figura 1.

Una vez haya introducido sus credenciales de Ciudadanía Digital, se desplegará la pantalla principal (Figura 2).

	MANUAL DE USUARIO - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	Versión: 0 Tipo de documento: público 4 de 7
---	---	--

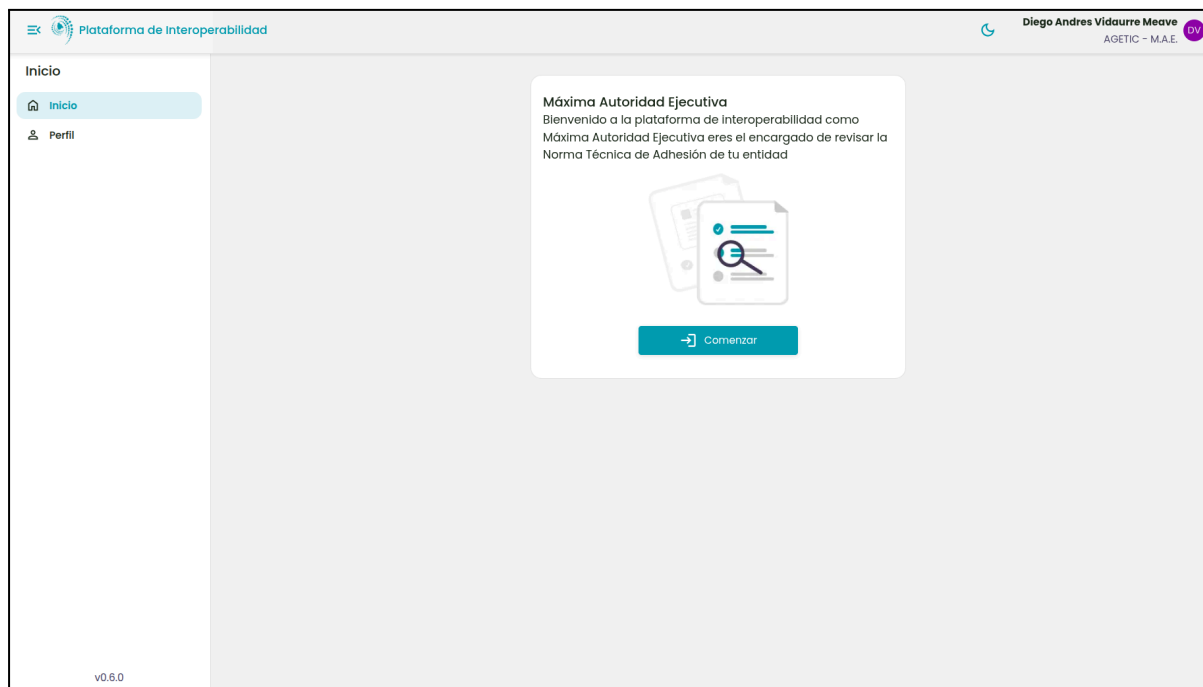


Figura 2.

2. NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN.

Para poder ver la norma técnica de adhesión, primeramente deberá hacer clic en el botón comenzar (Figura 2).

2.1. APROBACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN.

Para aprobar la norma técnica de adhesión deberá hacer check en el cuadro de aceptación y hacer clic en el botón “Aprobar con Ciudadanía Digital” (Figura 3).

	MANUAL DE USUARIO - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	Versión: 0 Tipo de documento: público 5 de 7
---	---	--

Norma técnica de adhesión

Documentos
1 / 6
110%

1

2

3

NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN
PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD

ARTÍCULO 1.- (MARCO NORMATIVO). La presente Norma Técnica de Adhesión para el acceso a la plataforma de Interoperabilidad, se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.
2. Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación.
3. Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.
4. Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento de la Ley N° 164.
5. Decreto Supremo N° 28138, de 17 de mayo de 2015, tiene como objetivo mejorar la operatividad y rapidez de los trámites ante el Poder Ejecutivo, facilitando la presentación de los requisitos necesarios para su gestión.
6. Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.
7. Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, aprueba los Planes de implementación de Gobierno Electrónico y de Software Libre.
8. Decreto Supremo N° 3525, de 4 de abril de 2018 y demás disposiciones conexas.

Yo Máxima Autoridad Ejecutiva de Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, confirmo que el documento corresponde a la Norma técnica de adhesión de la entidad y asumo la responsabilidad de aprobar el documento.

☒

Figura 3.

A continuación, el sistema le pedirá que apruebe este documento a través de ciudadanía digital (figura 4).

	MANUAL DE USUARIO - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	Versión: 0 Tipo de documento: público 6 de 7
---	---	--



Aprobación de documentos

Hola DIEGO ANDRES VIDAURRE MEAVE, fuiste redirigido desde el **Sistema Interoperabilidad**

¿Quieres aprobar este documento con Ciudadanía Digital?

Rechazar
Aprobar

1
/ 6
🔍
🔄
⬇️

**NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN
PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD**

ARTÍCULO 1.- (MARCO NORMATIVO). La presente Norma Técnica de Adhesión para el acceso a la plataforma de Interoperabilidad, se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.
2. Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación.
3. Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.
4. Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento de la Ley N° 164.
5. Decreto Supremo N° 28138, de 17 de mayo de 2015, tiene como objetivo mejorar la operatividad y rapidez de los trámites ante el Poder Ejecutivo, facilitando la presentación de los requisitos necesarios para su gestión.
6. Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.
7. Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, aprueba los Planes de implementación de Gobierno Electrónico y de Software Libre.
8. Decreto Supremo N° 3525, de 4 de abril de 2018 y demás disposiciones conexas.
9. Decreto Supremo N° 4857, de 3 enero de 2024, de Organización del Órgano Ejecutivos

Figura 4.

Una vez aprobado el documento, este podrá ser visualizado en la sección “Mi entidad” (Figura 5) del menú principal del sistema mediante los roles:

- Técnico entidad.
- Responsable entidad.
- Monitor entidad.

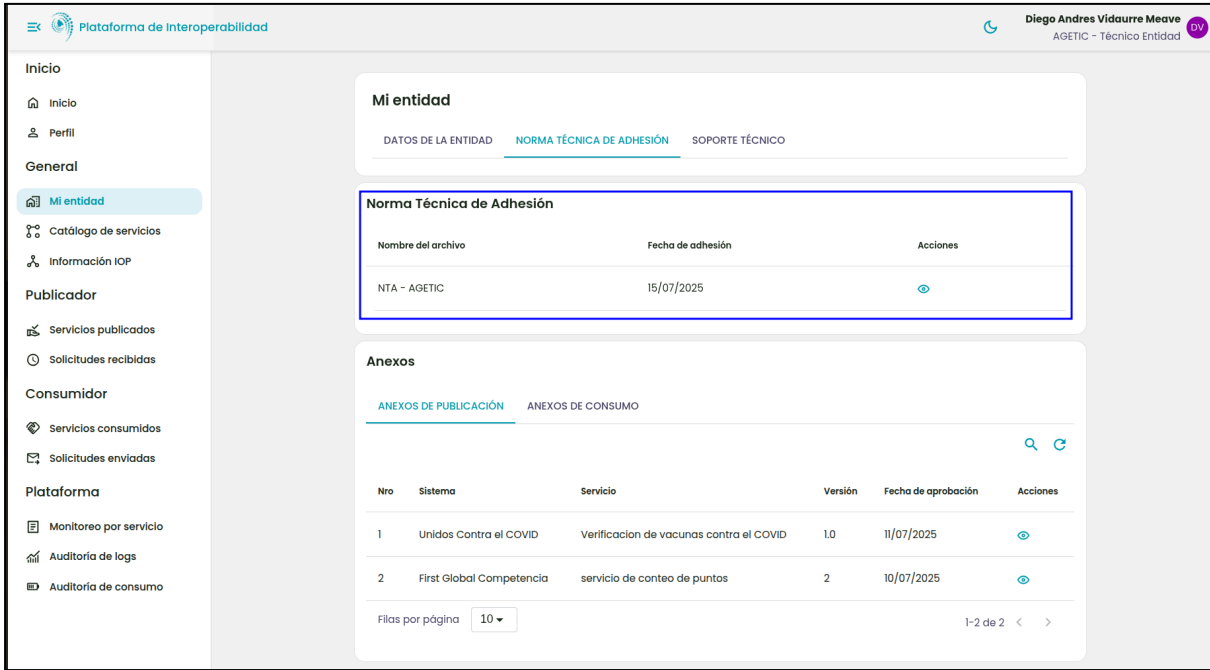


Figura 5.

2.2.OBSERVACIÓN A LA NORMA TÉCNICA DE ADHESIÓN.

Si tiene alguna observación en la norma técnica de adhesión, deberá hacer clic en el botón “observar” (Figura 3). El sistema le pedirá el motivo de observación y este volverá a la bandeja del usuario “Gestor de adhesión” para que puedan reiniciar el proceso de aprobación de este documento (ver manual de gestor de adhesión).